



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

117-22

PARA: ALCALDES MUNICIPALES
 DIRECCIONES LOCALES DE SALUD
 AUDITORES ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES
 ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS
 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE)
 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS) PUBLICAS Y PRIVADAS
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCION

ASUNTO: COMUNICADO RESOLUCIÓN 572 DE 2022, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR LA CUAL "SE INCLUYE EL PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL — PPT COMO DOCUMENTO VÁLIDO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SE DEFINEN SUS ESPECIFICACIONES".

FECHA: ABRIL 19 DE 2022

En cumplimiento a los actos administrativos Nacionales y Departamentales vigentes en salud y en especial la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Decreto 064 de 2020, 216 de 2021, Resoluciones 3778 de 2011, 4622 de 2016, 4119 de 2019, 1128 de 2020, 405, 971 de 2021 (Unidad Administrativa Especial Migración Colombia), 1133, 1870, 2153 (ADRES) de 2021 y Circular Externa 039 de 2021, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite informar que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 572, por la cual "SE INCLUYE EL PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL — PPT COMO DOCUMENTO VÁLIDO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SE DEFINEN SUS ESPECIFICACIONES".

Por lo anterior, se solicita a los Entes Territoriales, EAPB, ESE e IPS, revisar el contenido de la presente Resolución y de acuerdo con sus competencias dar estricto cumplimiento al contenido de la misma, la cual deberá ser aplicado de manera inmediata.

Como parte integral de este documento se adjunta Resolución 572 de 2022.

Circular y Resolución, se encuentran publicadas en la página web: www.idsn.gov.co / eje aseguramiento.

Firmado,


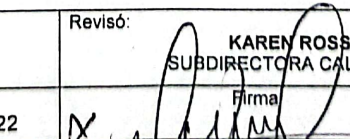

 DIANA RAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN




SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Proyectó:	MANUEL IGNACIO QUANCHA J. TECNICO OPERATIVO - SCA	Revisó:	KAREN ROSSMERY LUNA MORA SUBDIRECTORA CALIDAD Y ASEGURAMIENTO
	Firma		Firma
	Fecha: Abril 19 de 2022		Fecha: Abril 19 de 2022


 27 ABR 2022



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 00000572 DE 2022****(- 8 ABR 2022)**

Por la cual se incluye el Permiso por Protección Temporal — PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social y se definen sus especificaciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, en el artículo 5 del Decreto Ley 1281 de 2002 y en el numeral 23 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y, en desarrollo del artículo 10 del Decreto 216 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno nacional mediante el Decreto 216 de 2021 adoptó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal compuesto por el Registro Único de Migrantes Venezolanos y el Permiso por Protección Temporal. -PPT, este último definido en su artículo 11 como un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos que cumplan las condiciones descritas en el artículo 4 *ibídem*, a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales y a ejercer durante su vigencia, entre otras, cualquier actividad u ocupación legal en el país.

Que, por su parte, mediante la Resolución 971 de 2021, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, implementó el citado Estatuto, estableciendo en el parágrafo 1 del artículo 14 que el documento de identificación Permiso por Protección Temporal es válido para que sus titulares puedan acceder a los Sistemas General de Seguridad Social en Salud y de Pensión.

Que, en concordancia con lo anterior, este Ministerio profirió la Resolución 1178 de 2021, "*Por la cual se incluye el Permiso por Protección Temporal – PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social*", con el fin que puedan acceder al portafolio de servicios que dicho Sistema ofrece; en su artículo 2, se estableció que dicho documento de identificación debía ser numérico con una longitud de 7 dígitos.

Que, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mediante comunicación radicada con el número 202242300519632 de 3 de marzo de 2022, manifestó que el cupo numérico de los Permisos por Protección Temporal – PPT actualmente es de máximo 7 dígitos pero que en el mediano o largo plazo este número podrá incrementarse.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario que, además de incluirse el documento de identificación Permiso por Protección Temporal — PPT en las estructuras de datos de los sistemas de información del Sistema de Protección

WTF
26/3

Continuación de la resolución "Por la cual se incluye el Permiso por Protección Temporal — PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social y se definen sus especificaciones"

Social, se establezca que su longitud de campo permita contemplar un número hasta de 8 dígitos y, por consiguiente, se deroga la Resolución 1178 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto incluir el Permiso por Protección Temporal — PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas que integran el Sistema de Protección Social y definir sus especificaciones.

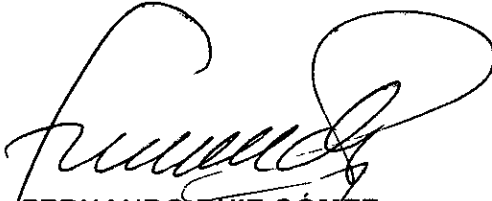
Artículo 2. Especificaciones del PPT. Las entidades responsables de la administración y manejo de las bases de datos dentro del Sistema de la Protección Social efectuarán la actualización y ajustes, incluyendo como documento de identificación el Permiso por Protección Temporal -PPT, y realizarán las validaciones y novedades, de acuerdo con la información que suministre la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

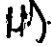

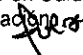
Nombre del campo	Longitud del campo	Valores permitidos	
Tipo de documento	2	PT	Permiso por Protección Temporal
Número de documento	De 1 hasta 8	Numérico	

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 1178 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 8 ABR 2022


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
 Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
 Viceministra de Protección Social 
 Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones 
 Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación 
 Directora Jurídica 